

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a los Tribunales Superiores de Justicia, así como a las Procuradurías o Fiscalías de las entidades federativas, a que remitan la información indispensable al Congreso de la Unión, a efecto de dar cumplimiento al Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el DOF el 5 de marzo de 2014, a cargo del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la

Unión el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

I. ANTECEDENTES

El pasado 12 de junio del presente año, el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a los Tribunales Superiores de Justicia, así como a las Procuradurías o Fiscalías de las entidades federativas, a que remitan la información indispensable al Congreso de la Unión, a efecto de dar cumplimiento al Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el DOF el 5 de marzo de 2014.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO

PRIMERO. La proposición señala como antecedentes generales que el 18 junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, transitando con esto hacia un sistema de justicia de corte acusatorio-adversarial; el 8 de octubre de 2013 se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual, se reformó el artículo 73

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en Materia Procedimental Penal; y derivado de dicha obligación constitucional, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Igualmente, la proposición en análisis resalta el contenido del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se menciona que el objeto principal, es establecer bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos, las disposiciones que deberán observar las autoridades encargadas de llevar a cabo la investigación, procesamiento y sanción de los delitos cometidos en el país. *“Los principios que rigen al proceso son: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, sin pasar por desapercibido la inclusión de diversos principios complementarios, tales como: igualdad ante la Ley, igualdad entre las partes, juicio previo y debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento”.*

Argumenta el proponente que a efecto de determinar la operatividad de cada una de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se estableció en el artículo décimo tercero transitorio del Decreto de expedición de dicho ordenamiento que el Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General de la República, los Tribunales Superiores de Justicia, así como las Procuradurías o Fiscalías de la Entidades Federativas, deben de remitir semestralmente información indispensable y pertinente al Congreso de la Unión. *“Derivado de la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Diario Oficial de la Federación, desde el 5 de marzo de 2014 a la fecha, no se tiene conocimiento si alguna autoridad ha cumplido con el mandato del Artículo Décimo Tercero Transitorio, por lo que,*

de ser así, nos encontramos en una grave omisión". El proponente exhorta a evitar el aumento de dicha omisión, ya que para el mes de septiembre cada autoridad señalada debería presentar el informe correspondiente.

el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

SEGUNDA. El 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que en el artículo décimo tercero transitorio establece una revisión legislativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Poder Judicial de la Federación, la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Nacional de Procuradores remitirán, de manera semestral, la información

indispensable a efecto de que las Comisiones de Justicia de ambas Cámaras del Congreso de la Unión evalúen el funcionamiento y operatividad de las disposiciones contenidas en el presente Código."

Se establece que las autoridades señaladas en el artículo transitorio deben remitir la información indispensable al Congreso de la Unión, a efecto de que las Comisiones de Justicia de ambas Cámaras evalúen el funcionamiento y operatividad de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUARTA. La Comisión advierte que desde la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales el 5 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación a la fecha, no se tiene conocimiento de que alguna de las autoridades obligadas ha cumplido con el mandato del artículo décimo tercero transitorio, de ser así, nos encontramos con un incumplimiento a la ley.

Es de esta forma que, si no se ha cumplido desde marzo de 2014, a la fecha se han omitido presentar al menos 10 informes por cada una de las autoridades señaladas, pues el transitorio estableció la presentación de los informes de manera semestral.

Esta Comisión coincide con el proponente en que la normatividad en cuestión debe ser evaluada, tanto por los operadores jurídicos a nivel federal y local, así como por las Comisiones de Justicia del Congreso de la Unión, a efecto de determinar la operatividad de cada una de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



La Comisión también resalta la obligación del Poder Judicial de la Federación, de la Fiscalía General de la República, de los Tribunales Superiores de Justicia, así como de las Fiscalías de las Entidades Federativas de presentar el informe correspondiente próximamente.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:





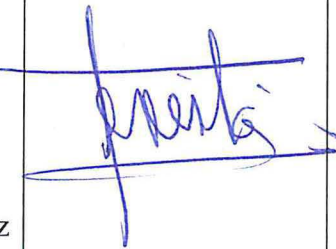

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES A QUE REMITAN, DE MANERA SEMESTRAL, LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMISIONES DE JUSTICIA DE AMBAS CÁMARAS EVALÚEN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO EN MENCIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE MARZO DE 2014.

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**



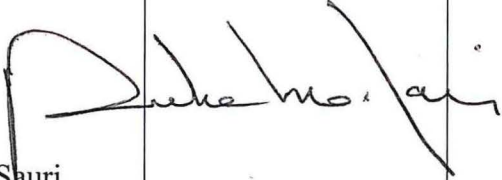


PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			







PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			



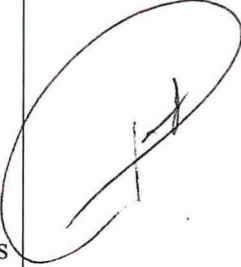


PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			






PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			






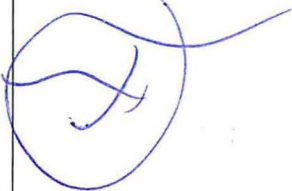
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</p>			
 <p>Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p>			
 <p>Suplente Sen. Antonio García Conejo</p>			
 <p>Integrante Sen. Manuel Añorve Baños</p>			


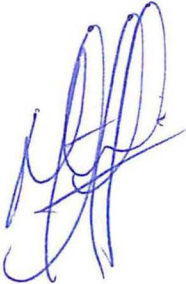



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámuro			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE REMITAN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE MARZO DE 2014.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat</p>			
 <p>Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué</p>			
 <p>Integrante Sen. Sasil de León Villard</p>			
 <p>Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez</p>			